



RS-HS/RVZ/FE2/mva

EXTRACTO

Por Resolución O-Nº **0169** de fecha **03 MAR 2020**, se dispuso la publicación en el sitio electrónico del Servicio Electoral, del siguiente extracto, para los efectos señalados en los artículos 26 y 29 de la Ley Nº 18.603.

"En Santiago de Chile, 25 de febrero de 2020, ante don Orlando Estaban Cerda Silva, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Pudahuel-Santiago, comparece doña Karina Loretta Oliva Pérez, Presidenta de la Directiva Central del partido Poder Ciudadano.

La modificación introducida en los estatutos del partido Poder Ciudadano, fue aprobada por los Consejos Generales en sesiones celebradas los días 15 de diciembre de 2018 y 19 de enero de 2019, y ratificada por los afiliados en todas las regiones del país los días 15 y 16 de febrero de 2019.

La referida reforma modifica el estatuto del partido, que se expresa en los siguientes acápite: En el **NUMERAL TERCERO** de la escritura de constitución del partido, reemplácese donde dice "... se denominará PODER CIUDADANO", por: "... se denominará "COMUNES". En el **NUMERAL CUARTO** de la escritura de constitución donde dice "y su símbolo la figura de una mano izquierda empuñada con los dedos índice y anular abiertos en forma de V, color morado y verde, al lado la palabra "Poder" en letra Solomon Sans Black arriba y del doble de tamaño de la palabra "Ciudadanos", también en letra Solomon Sans Black", reemplácese por "...y sin símbolo".

TÍTULO PRIMERO: De los Principios, Afiliados, Nombre y Símbolo. **TÍTULO SEGUNDO:** De los Principios de Acción Positiva e Incompatibilidades. **TÍTULO TERCERO:** De los Organismos Internos del Partido. **TÍTULO CUARTO:** Del Consejo General. **TÍTULO QUINTO:** Del Consejo Político. **TÍTULO SEXTO:** De la Directiva Central. **TÍTULO SÉPTIMO:** De los Consejos Regionales. **TÍTULO OCTAVO:** De las Directivas Regionales y Directivas Comunes. **TÍTULO NOVENO:** De los Organismos Funcionales del Partido.



TÍTULO DÉCIMO: Del Tribunal Supremo y los Tribunales Regionales. **TÍTULO DÉCIMO PRIMERO:** Del Patrimonio del Partido. **TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO:** De las Elecciones Internas. **TÍTULO DÉCIMO TERCERO:** De los Quórum para sesionar y tomar acuerdos. **TÍTULO DÉCIMO CUARTO:** Disposiciones Generales.”



RAUL GARCÍA ASPILLAGA
DIRECTOR

The image shows a circular official stamp from the Servicio Electoral de Chile. The stamp contains the text "SERVICIO ELECTORAL" at the top, "DIRECTOR" in the center, and "CHILE" at the bottom, flanked by two small stars. A blue ink signature is written over the stamp, and the name "RAUL GARCÍA ASPILLAGA" and the title "DIRECTOR" are printed in bold black text below the stamp.